



Resolución Ministerial

N° 300-2017-MC

Lima, 24 AGO. 2017

VISTOS, la Carta s/n de los Directores Artísticos del Festival Internacional de Cine de las Alturas; los Informes N° 000280-2017/DGIA/VMPCIC/MC y N° 000311-2017/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

CONSIDERANDO:

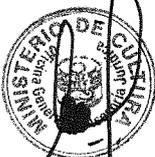
Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 5 de abril de 2017, los Directores Artísticos del Festival Internacional de Cine de las Alturas, cursan invitación a la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para participar en el "2do Foro Internacional para un Mercado de Cine Andino", el cual se desarrollará dentro del marco de la Edición 2017 del citado Festival, del 6 al 8 de setiembre de 2017, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, República Argentina;

Que, el Foro Internacional para un Mercado de Cine Andino nace con el fin de debatir posibles derroteros y estrategias para crear un mercado cinematográfico que integre y potencie la industria en la región andina; en ese sentido, en el 2do Foro Internacional se debatirán temas como la realización de ciclos de "Semana de Cine Andino" durante el año 2018, la posibilidad de articular mecanismos que faciliten a los productores de la región a lograr una mayor distribución y exhibición de las obras de nuestros artistas, los instrumentos que podrían implementarse para ampliar la difusión del cine andino en los países de la región, entre otros;

Que, a través del Informe N° 000280-2017/DGIA/VMPCIC/M, complementado por el Informe N° 000311-2017/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes propone la participación en el citado evento, de la señora Natalia Graciela Ames Ramello, Coordinadora General de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, precisando que dicha comisión de servicios será del 5 al 9 de setiembre de 2017;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial,



fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor;

Que, en tal sentido, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada servidora, a la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina; para cuyo efecto la entidad organizadora cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Natalia Graciela Ames Ramello, Coordinadora General de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, del 5 al 9 de setiembre de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.



Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura